



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 781/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 805/2008. (2009063041)

Ha recaído sentencia firme n.º 781 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 805 de 2008, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación del recurrente Frusesa-Frutos Secos Españoles, S.A., sucesora de Explotaciones de Nogales Las Mesas, S.C., siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de enero de 2008, recaída en la reclamación n.º 06/00603/05, por el concepto de impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 781, de 15 de septiembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 805/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de la entidad mercantil "Frusesa-Frutos Secos Españoles, S.A.", sucesora de la entidad "Explotaciones de Nogales Las Mesas, S.C.", contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 31 de enero de 2008, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/00603/05, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 13 de octubre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •